

Tarifas Promocionales Telefonía Móvil

Empresa: ENTEL PERÚ S.A. (antes NEXTEL DEL PERÚ S.A.)

POST PAGO

LOCAL / LARGA DISTANCIA NACIONAL / LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL

Nombre: Descuento RUC 20

Fecha Inicio: 01/11/2015

Fecha Fin: 30/11/2015

Numero de Atención: 611-7777

Web: <http://www.entel.pe/publicaciones-de-la-semana/>

Características: Entel Perú S.A. ("Entel") anuncia al público en general el lanzamiento de la promoción "Descuento RUC 20" (la "Promoción") vigente del 01 al 30 de noviembre del 2015, cuyas condiciones y restricciones se detallan a continuación.

Recibirán un descuento en la renta básica (el "Beneficio") aquellos abonados de Entel (el "abonado") que sugieran a un ejecutivo de ventas una persona (el "cliente") y el "cliente" cierre una operación de venta o portabilidad con el ejecutivo de ventas al que fue referido. La operación de venta o portabilidad deberá cerrarse antes del 15 de diciembre del 2015.

Para recibir "el beneficio" se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- La operación de venta o portabilidad deber ser de 7 unidades a más.
- Los servicios contratados deberán ser servicios públicos móviles bajo la modalidad postpago.

El "beneficio" será otorgado automáticamente el 7 de Diciembre del 2015 y se verá reflejado en el próximo ciclo de facturación del cliente según corresponda. El "beneficio" equivale a una renta básica del "cliente" en el caso que sea una operación de venta en portabilidad bajo la modalidad postpago; en caso sea una operación de venta en no portabilidad bajo la modalidad postpago equivale al 50% de la renta básica del "cliente". En ambos casos se considera un tope máximo de seis rentas básicas del "abonado".

- Restricciones:**
- La Promoción se encuentra sujeta a la solicitud del abonado de Entel.
 - En caso que el abonado desactive la línea durante la vigencia de la promoción, perderá los beneficios de la Promoción automáticamente.
 - Promoción válida solo para clientes RUC 20 con más de 20 unidades.
 - El "beneficio" solo contempla la renta básica del plan tarifario contratado.
 - El "beneficio" no aplica para servicios adicionales y/o consumos adicionales.
 - El "beneficio" no aplica si son adquiridos sin acuerdo de adquisición de equipo.
 - El "abonado" y "cliente" deben estar inscritos en la base de datos por el ejecutivo de ventas.
 - No es válido para Instituciones Públicas.